



Batalla de Cannas.

Segunda Guerra Púnica

La confrontación, física o moral, siempre ha habitado en la misma casa del ser humano; es más, se acuestan en la misma cama, beben de la misma copa, comen con la misma mano; en realidad, una breve aventura por los caminos que nos demarca la historia deja una clara sensación: el hombre siempre ha conocido la muerte, el enfrentamiento, la codicia, el engaño, la envidia, el rencor y el poder; la paz, excepcionalmente. Negarlo, sería tan absurdo como negar nuestra naturaleza humana. La visión no es sombría, simplemente es real.

Antecedentes del Derecho Internacional Humanitario, DIH, en la antigüedad

✦ *Por Jean Carlo Mejía Azuero'*

Pero también resulta paladino el encontrar que la historia de los enfrentamientos, nos muestra otra perspectiva y no es otra que la de protección de ciertos derechos y garantías, especialmente durante los períodos del enfrentamiento físico; no importa que fuera de una manera primigenia o rústica; si cabe la utilización del término.

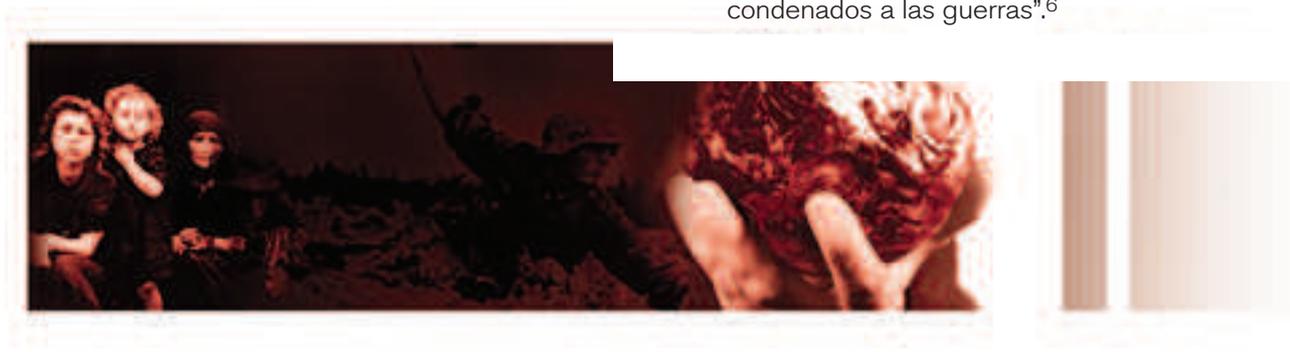
En el presente escrito, nos adentraremos brevemente en el recuento de algunos antecedentes del Derecho Internacional Humanitario en la antigüedad; para ello, empezaremos por determinar qué es la guerra desde la posición de algunos conocidos autores; luego escudriñaremos brevemente en algunas culturas, su forma de percibir el conflicto armado, para evidenciar si existieron reglas o comportamientos grupales de los cuales se pudieran colegir limitaciones en el campo de batalla o dentro de la concepción estratégica² y táctica.³

Finalmente, es pertinente indicar que esta aproximación hace parte de nuestra investigación sobre la incidencia de la Corte Penal Internacional en los miembros de las Fuerzas Armadas Colombianas y que próximamente será publicada bajo el título *La Corte Penal Internacional, una mirada desde la trinchera*.

El concepto de guerra

A pesar de que no es nuestro tema de fondo, es pertinente de forma muy breve hacer una reseña sobre tan importante término, en razón de lo que significa para las Fuerzas Militares de un Estado. La guerra entendida jurídicamente hace referencia al conflicto armado entre dos Estados denominados beligerantes y que tiene como finalidad hacer valer un objetivo determinado. Debemos tener presente, que el concepto moderno de guerra, desconoce que durante un gran período histórico el concepto de Estado, tal y como hoy lo estudiamos, no existió. Así se predicaba la existencia de la guerra entre naciones; entre pueblos pertenecientes a una misma Nación o entre un Estado y una Nación, lo que actualmente se podría traducir como una guerra civil, al menor estilo de lo sucedido en algunos Estados africanos durante el siglo XX.

En palabras de Martínez Teixido,⁴ Heraclito, el famoso Filósofo Griego, definía a la guerra como “la madre de todas las cosas”; por otro lado Plauto,⁵ originó la famosa frase de Hobbes *homo hominis lupus*, que constituye pilar del enfrentamiento humano. En el mismo sentido Freud, basado en una visión real e historicista indicaba: “ la guerra no puede abolirse; mientras sean tan distintas las condiciones de existencia de diversas naciones o sea tan violenta su repulsión mutua, estamos condenados a las guerras”.⁶



1. Abogado MCL. Candidato a Ph'D de la Universidad Externado de Colombia. Becario de la UMNG. Tutor de la maestría en Seguridad y Defensa Nacional. Docente de pregrado y postgrado. docente Esdegue, Sespo, Escisi, Esina, Esmil. Decano Facultad de Derecho Universidad Militar Nueva Granada.

2. Estrategia. Arte de emplear todos los elementos del poder de una Nación o de varias naciones para lograr los objetivos de ésta o bien de una alianza de países en tiempos de paz o de guerra. Dícese también del arte del mando militar durante el combate. Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta® 2004. © 1993-2003 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos El diccionario de la Real Academia de la Lengua indica que el término estrategia [Del Lat. del gr. strateg_a,] se configura como el arte de dirigir las operaciones militares. Pág. 917.

3. Táctica. Ciencia o técnica que consiste en distribuir y dirigir las fuerzas para la consecución de un objetivo limitado o un fin inmediato, a diferencia de la Estrategia, cuyo arte es el empleo de todos los elementos del poder de una nación o naciones para conseguir sus objetivos. La táctica militar implica el diestro uso de las fuerzas en la coronación de una campaña o la derrota del enemigo. Las tácticas se basan en el tamaño, la composición y cualidades de las fuerzas con que cuenta un comandante, y en la consideración de las fuerzas enemigas a las que se enfrenta. Un comandante buscará tácticas que le ofrezcan la oportunidad óptima de coronar su misión con el menor daño para sus fuerzas. La táctica incluye el uso del engaño y la sorpresa, de las maniobras, la potencia de fuego y cualesquiera otra capacidad de las fuerzas disponibles. La táctica debe adaptarse a las condiciones específicas del momento y el lugar. En la determinación de las tácticas intervienen importantes elementos tales como la logística, la geografía, la información disponible sobre el volumen de las fuerzas del enemigo, sus reacciones habituales y otras cuestiones que pueden influir en el desarrollo de la contienda. © 1993-2003 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

4. Martínez Teixido, Antonio. Enciclopedia del arte de la Guerra. Todo sobre el fenómeno de la guerra y la búsqueda de la paz. Madrid, Editorial Planeta. Segunda Edición, 2001.

5. Plauto fue un gran cómico y dramaturgo romano que vivió en el siglo II A.d.C.

6. Op.cit. Pág. 11

Resulta llamativo encontrar que etimológicamente el término guerra no proviene ni del griego ni del latín sino del alemán; así el diccionario de la Real Academia de la Lengua indica que el término guerra proviene de Werra, que designa pelea y tumulto.⁷ Y la pelea o confrontación, en aras de la verdad, ha sido la historia de la humanidad, tanto así que la seguridad se esgrime dentro de las teorías contractualistas, especialmente en Hobbes y su *Leviatán*,⁸ como la razón de ser del surgimiento del Estado.

Grocio en su magistral obra de *Lure belli ac pacis*, o sobre el derecho de la guerra y la paz, escrito en el año 1625 indica que no todo empleo de la fuerza está prohibido por la ley natural, sino sólo aquella fuerza que llega a entrar en conflicto con los principios de toda sociedad. Así, encontraremos una guerra justa, si se entabla con el objetivo de alcanzar el fin teleológico del hombre que no es otro que la felicidad a través de la paz. Esto sin duda es antecedente del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los conflictos armados.

Sun Tzu, indicaba que la guerra en realidad era una verdadera preocupación del Estado, que además debería estudiarse profundamente.⁹ Por otro lado, para Carl Von Clausewitz, la guerra constituye, un acto de fuerza que se lleva a cabo para obligar al adversario a acatar nuestra voluntad. La guerra en una de sus frases más celebres constituye la prolongación de la política por otros medios.¹⁰

De acuerdo con el criterio de Herbert Spencer, teórico social inglés, considerado el padre de la filosofía evolucionista,¹¹ la guerra se justifica como un proceso de selección natural en la lucha por la vida.

Incluso la filosofía trasnochada del marxismo que sustenta hoy en día una confrontación fratricida en Colombia, ora en los campos y veredas, ya en los ámbitos de la academia, los medios de comunicación, las Organizaciones no Gubernamentales, los organismos multinacionales y los jueces internacionales, en lo que se conoce como conflicto asimétrico; la concibe de manera progresista y revolucionaria, ya que las guerras regresivas son propias del capitalismo. De allí que los derechos huma-

“Incluso la filosofía trasnochada del marxismo que sustenta hoy en día una confrontación fratricida en Colombia, ora en los campos y veredas, ya en los ámbitos de la academia, los medios de comunicación, las Organizaciones no Gubernamentales, los organismos multinacionales y los jueces internacionales, en lo que se conoce como conflicto asimétrico; la concibe de manera progresista y revolucionaria, ya que las guerras regresivas son propias del capitalismo”.



• Herbert Spencer

nos por ejemplo, han sido dentro de la teoría de la captura del Estado,¹² que hemos venido trabajando, un arma de guerra. Mientras a la filosofía de los derechos fundamentales se le inserte cualquier ideología, se perderá constantemente su esencia primordial: la sensibilización de nuestra misión en la tierra.

Sostiene Juan Bautista Alberdi¹³ *“que la justicia y el crimen están armados de una espada. Naturalmente, la espada es para herir y matar. Ambos matan. Siendo la guerra un crimen que no puede ser cometido sino por un soberano, es decir, por el único que puede hacerla legalmente, se presume que toda guerra es hecha por quien hace la ley. Así la guerra puede ser legal por cuanto es hecha por el legislador, sin dejar de ser criminal, en cuanto es hecha en contra del derecho”*.



▪ Juan Bautista Alberdi

7. Op. cit. Pág. 1071

8. A partir del análisis efectuado sobre la naturaleza del hombre, Hobbes desarrolla su idea del contrato o pacto social, desarrollado por los hombres como garante de la seguridad individual y como forma de poner fin a los conflictos que, por naturaleza, aquellos generan. Así, a las pasiones naturales del hombre se oponen las, también naturales, leyes morales. Este contrato social, a través del cual los hombres intentan hacer prevalecer la razón y el deseo de paz, implica una cierta alienación de su libertad (y, por consiguiente, de su poder) en favor de una institución política común que podría delegar su poder de decisión y de ejecución en un soberano. Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2002. © 1993-2001 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

9. Sun Tzu. El arte de la guerra. Traducción de Jaime Barrera Parra. A partir de la traducción del Chino de Samuel B Griffith. Editorial Panamericana. 1999. Pág. 72

10. De la guerra, obra del militar prusiano Carl von Clausewitz, aparecida en tres volúmenes como parte de sus obras completas, publicadas póstumamente entre 1832 y 1834. Vom kriege (su título original) fue escrita a partir de 1818 y finalizada doce años más tarde, aunque su autor no pudo completar los ocho libros de que debería componerse el conjunto, acabando tan sólo el primero de ellos. De la guerra es un tratado sobre la actividad militar, es decir, sobre la participación de los ejércitos, cuya esencia radica en la explicación del conflicto bélico como parte de la política, de la cual no es sino una prolongación, cuya finalidad es obtener el acatamiento de las acciones exigidas por parte del enemigo, al tiempo que se le destruye física y moralmente. Al discernir que la guerra no es un fin en sí misma, sino una significativa pieza de la conciencia de cada pueblo, Clausewitz la entiende como un elemento imprescindible de las relaciones internacionales, destacando la necesaria supremacía de la defensa frente a la continua y hasta entonces primordial preparación ofensiva. No quiere ello decir que el escritor prusiano desconsidere el ineludible carácter ofensivo de los líderes políticos y militares, muy al contrario, ya que explica la superioridad de los pueblos en virtud de sus fuerzas espirituales, de sus valores morales, cuya estrecha vinculación con los medios materiales los hacen invencibles.

11. Seguidor del Darwinismo social, teoría que establece que el desarrollo de los seres humanos y las sociedades se ajusta al patrón descrito por el naturalista inglés Charles Darwin en su teoría de la evolución por selección natural. Los seguidores del darwinismo social sostienen que las personas y grupos sociales, así como los animales y las plantas, compiten por la supervivencia, en la cual la selección natural es resultado de la "ley del más fuerte". Algunos rechazan la intervención de los gobiernos en los asuntos relacionados con la competencia entre las personas y se muestran a favor del laissez-faire como doctrina política y económica.

El darwinismo social se originó en Inglaterra durante la segunda mitad del siglo XIX, después de que Darwin aplicara sus teorías de la selección natural a los seres humanos en su obra La descendencia humana y la selección sexual (1871). Sin embargo, fue el sociólogo inglés Herbert Spencer quien formuló el principio sobre la "supervivencia de los más aptos" seis años antes que Darwin. En su obra La estática social (1851) y en otros estudios, Spencer defendió que a través de la competencia la sociedad evolucionaría hacia la prosperidad y libertad individuales, una teoría que ofrecía la posibilidad de clasificar a los grupos sociales según su capacidad para dominar a la naturaleza. Desde este punto de vista, las personas que alcanzaban riqueza y poder eran consideradas las más aptas, mientras que las clases socioeconómicas más bajas, las menos capacitadas. Esta teoría fue utilizada por algunos como base filosófica del imperialismo, el racismo y el capitalismo a ultranza.

El darwinismo social tuvo una gran influencia a principios del siglo XX, aunque fue perdiendo popularidad después de la Primera Guerra Mundial. Durante las décadas de 1920 y 1930 fue duramente criticado por contribuir al auge del nazismo (véase Nacionalsocialismo). En esa misma época, los avances en la antropología desacreditaron esta teoría; los antropólogos Franz Boas, Margaret Mead y Ruth Benedict mostraron que la cultura es intrínseca a los seres humanos. La eugenesia fue también desacreditada después de que sus argumentos fueran utilizados por Adolf Hitler para justificar la existencia de una "raza superior"; por ello la genética profundizó más en sus planteamientos científicos. Hoy, sin embargo, la sociobiología, que defiende el determinismo genético —y que algunos consideran una nueva versión de darwinismo social— intenta explicar el cambio social y cultural en términos evolutivos.

12. Ver Jean Carlo Mejía. Corrupción empresarial y captura del Estado. II Jornada nacional contra el terrorismo y la violencia. Consejo Nacional de Seguridad. Bogotá, 2002.

13. Alberdi Juan Bautista. El crimen de la guerra. Buenos Aires, Editorial Tor, ríos de Janeiro 760 1939. Pág. 27



De ahí viene que toda guerra es legal por ambas partes, sí por ambas partes es hecha por los soberanos; pero como la justicia es una, ella ocupa en toda guerra el polo opuesto del crimen, es decir, que en toda guerra hay un criminal y un juez.

“La guerra puede ser el único medio de hacerse justicia a falta de un juez; pero es un medio primitivo, salvaje y anticivilizado, cuya desaparición es el primer paso de la civilización en la organización interior de cada Estado. Mientras él viva entre Nación y Nación, se puede decir que los Estados civilizados siguen siendo salvajes en su administración de justicia internacional”.

Retomando, y por si queda alguna duda sobre lo expresado *ut supra* por el Maestro Alberdi, tendremos que revisar nuestra carta magna para corroborar esta dura realidad. El Artículo 189 de la citada obra manifiesta en su numeral sexto que le corresponde al presidente declarar la guerra con el permiso del Senado,¹⁴ o hacerla sin tal autorización para repeler a una agresión extranjera.

“El hombre ha sido conciente de su naturaleza y la historia puede atestiguar sus falencias, pero jamás podrá negar la incansable carrera en pos de la virtud”.

Una ratificación más se presenta en el Artículo 212, sobre los Estados de excepción cuando precisa: *“el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá declarar el Estado de guerra exterior. Mediante tal declaración, el gobierno tendrá las facultades estrictamente necesarias para repeler la agresión, defender la soberanía, atender los requerimientos de la guerra y procurar el reestablecimiento de la normalidad.”*

Veamos ahora un recuento de la guerra en la antigüedad y su influencia en la entronización de los pilares del Derecho Internacional Público, contenido del Derecho Internacional de los Derechos Humanos o DIDH y del DIH; es pertinente precisar que estos datos, sirven de antecedentes a su vez de la Corte Penal Internacional, producto del Estatuto de Roma suscrito el 17 de julio del año 1998. El hombre ha sido conciente de su naturaleza y la historia puede atestiguar sus falencias, pero jamás podrá negar la incansable carrera en pos de la virtud.



• **Visión** humanitaria



Visión humanitaria de los conflictos en la antigüedad

a. El antiguo Egipto. W. J. Perry,¹⁵ ha constatado que la agricultura tuvo su origen en Egipto y como consecuencia de dicho descubrimiento apareció la guerra. El primer tratado sobre el cual se tiene referencia, y que sirve de fuente histórica para el Derecho Internacional Público y para el DIH, es el celebrado entre Ramsés II faraón de Egipto y el rey Hattasuli II de los hititas.¹⁶ En dicha convención las partes acordaron entregarse a los guerreros que se estuvieran escondiendo en el territorio de su adversario, esto constituye a su vez el primer antecedente de la extradición.¹⁷ Lo llamativo de este tratado en palabras de Gaviria Liévano, es su carácter humanitario, que contrastaba con las prácticas crueles de la época.¹⁸

Estatuas de dioses hititas. La escultura hitita tiene una fuerza y vigor terrenos. Los hititas esculpían figuras independientes, como las que se muestran aquí, y tallaban relieves en paredes verticales de roca viva. Los temas tratados incluyen representaciones de deidades (como es el caso), reyes y actividades reales, tales como banquetes y escenas de caza.

b. La India. El código de Manu, traía claras alusiones sobre la práctica de la guerra; especialmente aludía a los conflictos internos y no parecía referirse a conflictos internacionales. *“Un guerrero digno, por ejemplo, se supone que no ataca al enemigo dormido o que ha perdido su escudo o está desarmado, o se ha dado a la huida”*.¹⁹ esta manifestación se antoja cercana a estatutos como el tratado de Ginebra de 1864 o los mismos convenios de 1949. Además los hindúes consideraban que la guerra no podía extenderse a la destrucción de plantaciones o cultivos, ni siquiera moradas o sitios sagrados.

c. La China. El antiguo General chino Sun Tzu, autor del más antiguo tratado militar, denominado el arte de la guerra, formuló la observación según la cual se debía salvar a los heridos y a los enfermos,

14. artículo 173 de la C.P. atribuciones del senado, numeral 5° "autorizar al gobierno para declarar la guerra a otra Nación". Inciso segundo del artículo 212.

15. Op.Cit. Pág. 11

16. Hitita (en hebreo, hittim), antiguo pueblo de Asia Menor y Oriente Próximo, que habitó la tierra de Hatti en la meseta central de lo que actualmente es Anatolia (Turquía), y algunas zonas del norte de Siria. Los hititas, cuyo origen se desconoce, hablaban una de las lenguas indoeuropeas

17. Mejía Azuero Jean Carlo. La extradición de nacionales. Objetivo justicia. Universidad Militar Nueva Granada. Año 2001. Pág. 22

18. Gaviria Liévano, Enrique. Derecho Internacional Público. Bogotá, Editorial Temis, cuarta edición, 1993. Pág. 16

19. ibídem. Pág. 16

20. Bassiouni Cherif. La jurisdicción penal universal. Verdad, justicia y reparación. Corte Penal Internacional. Vicepresidencia de la República de Colombia. Programa presidencial. Pág. 14

21. Op.cit. Pág. 74

22. ibídem Pág. 117

no matar a los prisioneros, preservar la vida de las mujeres y los niños y ser gentiles con la población civil de los países ocupados.²²

Para Sun Tzu una guerra nunca debía emprenderse irreflexiva y torpemente, era preferible agotar otras instancias antes que llegar a la batalla; empero lo anterior, una vez utilizada la fuerza física la victoria se debería alcanzar bajo las siguientes premisas:

1. se debe obtener el triunfo en el menor tiempo posible
2. con el menor costo posible de vidas y esfuerzos
3. causando en el enemigo el menor número de bajas.

Es claro en este autor que no concebía como objeto de la acción militar la aniquilación del enemigo. *"Las armas son herramientas ominosas para ser usadas solamente cuando no exista otra alternativa".*²³

En el capítulo del Arte de la guerra, relacionado con el orden de la batalla Sun Tzu enseña:

*" 19. trata bien a los prisioneros y preocúpate por ellos. Chang Yu: todos los soldados que se capturen deberán ser tratados con magnanimidad y sinceridad, de modo que nos puedan ser de utilidad."*²⁴

Se podrían citar muchos ejemplos más como la prohibición de matanzas, el trato del pueblo enemigo, entre otros. Llama poderosamente la atención encontrar que Sun Tzu, fue seguido entre otros por el líder comunista Mao Tse – Tung, que sin embargo violó constantemente los derechos humanos.



- Sun Tzu

d. Los hebreos. El pueblo judío es rico en alusiones a la guerra, sobre todo con relación a sus libros sagrados. La Tora o Pentateuco, integrado por los escritos sagrados de Génesis, Éxodo, Levítico, Números y Deuteronomio, plantean, al igual que muchos otros libros del antiguo testamento, una verdadera apología al conflicto pero también incluyen algunas reglas de la guerra tal y como sucede en Deuteronomio 20, 1 -20 y en 2, 10 – 14 en donde se hace alusión al término prisioneros de guerra. En Isaías 2, 4 hay una clara prescripción sobre la paz: *“el Señor juzgará entre las naciones y decidirá los pleitos de los pueblos numerosos. Ellos convertirán sus espadas en arados y sus lanzas en hoces. Ningún pueblo volverá a tomar sus armas contra otro ni a recibir instrucción sobre la guerra”*.²⁵

e. Grecia. En la antigua Grecia, bajo el concepto de Estados – ciudad, también se presentaron verdaderos antecedentes de lo que hoy conocemos como DIH, y que vincula de manera notoria a las Fuerzas Armadas; así entre Atenas y Esparta y sus confrontaciones se respetaron ciertos derechos de guerra y se establecieron tribunales para el juzgamiento en razón de excesos cometidos en combate. Las anficionías²⁶ hacen recordar el Artículo 6 párrafo se-

gundo, del segundo protocolo de la Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales de 1954. Sócrates por su parte, indicaba frente al concepto de la guerra, *que éste se debía limitar al enfrentamiento con los pueblos bárbaros, ya que entre los griegos simbolizaba “enfermedad y discordia”*.²⁷

f. Roma. Si hay algo que le puede agradecer la humanidad a Roma es la estructuración del Derecho. En sus tres eras, la Monarquía, la República, y el Imperio, Roma firmó un sinnúmero de tratados con otros Estados, muchos de ellos guarecidos por principios fundamentales como la reciprocidad y la igualdad. El imperio sobre todo, se caracterizó por su visión bélica y su ambición de conquista; esto también irradió a los pueblos colonizados, en donde en muchos casos se garantizó su cultura y tradiciones; bástenos recordar los hechos del nuevo testamento y el nivel de protección de la cultura judía en los pueblos ocupados.

En palabras de Alberdi²⁸ el Derecho de Gentes, antecesor del Derecho Internacional, era el del pueblo romano para con el extranjero. Y como el extranjero para el romano era sinónimo de bárbaro y del enemigo, todo su derecho externo era equivalente al derecho de guerra.



24. Anficionía, liga de las antiguas tribus griegas, conocida también como Liga Anficioníca, formada para proteger el templo de Deméter en Anthela, cerca de las Termópilas. Más tarde se extendió la protección al templo de Apolo en Delfos. Aunque en principio era una organización religiosa, finalmente la Liga se convirtió en el instrumento político de sus miembros más poderosos. Los doce miembros de la Liga se reunían dos veces al año, alternativamente en Delfos y en las Termópilas. Cada tribu representada tenía dos votos, pero podía enviar delegados suplementarios. La Liga luchó en tres Guerras Sagradas desencadenadas por ella para dominar el templo de Apolo en Delfos: la primera (595-585 a.C.) fue contra la ciudad de Crisa, en la Fócida. Durante la tercera y la cuarta Guerras Sagradas (355-346 y 339-338 a.C.), el rey Filipo II de Macedonia usó su posición en la Liga para dominar los asuntos de Grecia. Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2002. © 1993-2001 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

25. Op. Cit. Pág. 19

26. Op. Cit. Pág. 12

27. Rogers Anthony; Malherbe Paul; Doppler Bruno. Modelo de manual acerca del derecho de los conflictos armados. CIDH. Impreso en Suiza. Año 2002 (parte B). Información suplementaria. Pág. 23

28. Ibíd. Pág. 23

29. Establecida entre otros instrumentos en el protocolo II de 1977 adicional a los convenios de Ginebra y explicada por la Corte Constitucional en sentencia C-225 de 1995, relacionada con la exequibilidad de la ley 171 del 16 de diciembre de 1994. Sobre esta indicó: “esto es el principio según el cual, en los casos no previstos por el derecho vigente, la persona humana queda bajo la salvaguardia de los principios de la humanidad y de las exigencias de la conciencia pública”.

A manera de corolario

Muchas otras serían las citas que como antecedentes antiguos podríamos elaborar sobre el derecho de la guerra, y claro sobre la participación activa de las Fuerzas Armadas. Lo que es realmente trascendental es hacer notar como lo enseña el Comité Internacional de la Cruz Roja en su manual sobre los conflictos armados y las Fuerzas Armadas, denominado Derecho al objetivo,²⁹ que las prácticas de humanidad en la guerra llegaron a ser, mediante su uso durante largos períodos, normas que los Estados consideraban obligatorias.

“Hoy la relación frente a la afectación de los civiles en los conflictos ha cambiado ostensiblemente, y la preocupación se acrecienta con la utilización de una tecnología que en muchas ocasiones deja mal parados a sus diseñadores, como sucedió en la reciente Guerra del Golfo, en donde muchas de las bajas de la coalición y de la población civil se debieron a fallas en armas ‘inteligentes’”.

También se señala que cuando “los ejércitos combatían en marcha, la población civil no resultaba directamente afectada en los combates, pero sí sufría violaciones y pillajes y las privaciones causadas por el acantonamiento y las requisas”.³⁰ Hoy la relación frente a la afectación de los civiles en los conflictos ha cambiado ostensiblemente, y la preocupación se acrecienta con la utilización de una tecnología que en muchas ocasiones deja mal parados a sus diseñadores, como sucedió en la

reciente Guerra del Golfo, en donde muchas de las bajas de la coalición y de la población civil se debieron a fallas en armas “inteligentes”.



Estos episodios de la historia de los conflictos bélicos estructuran lo que actualmente se conoce en el Derecho Internacional Humanitario como la cláusula martens,³¹ según la cual, a falta de codificación completa sobre las leyes que regulan la guerra, se debe apelar a la conciencia pública y a las leyes de la humanidad. Parafraseando a los iusnaturalistas, se debe acudir a las realidades anteriores a la configuración de los Estados; allí precisamente operan los antecedentes citados, que raramente muestran dos cosas: primero, el *homo hominis lupus*, no varía, pero también la conciencia de evitar daños que podríamos llamar colaterales, en términos militares, siempre ha existido. En segundo lugar, no se encuentran muchos autores que se preocupen por indagar por qué en el pasado y en culturas tan diferentes y en algunos casos lejanas, se presentaban comportamientos humanitarios. Frente a este especial episodio que plantea la cláusula Martens es bueno recordar a la Antígona de Sófocles. La hermosa tragedia griega enseña que Antígona, hija de Yocasta y Edipo, entierra -desobedeciendo a Creonte quien era el nuevo rey- a Polineces uno de sus hermanos, muerto a manos de Eteocles, su otro hermano también fallecido. La desobediencia estribó en que Creonte consideró que el traidor había sido Polineces y que de acuerdo con las leyes, su cuerpo no debía ser enterrado, sino que debía permanecer en el lugar en donde hubiera caído. Antígona, estimó que habían leyes divinas que imperaban sobre las humanas y que por tanto, debían prevalecer. El costo de su actitud fue alto ya que fue condenada a ser enterrada viva, a lo que ella respondió quitándose la vida. ✨

“... no se encuentran muchos autores que se preocupen por indagar por qué en el pasado y en culturas tan diferentes y en algunos casos lejanas, se presentaban comportamientos humanitarios”.



CURRICULUM

Dr. Jean Carlo Mejía Azuero, abogado Magna Cum Laude, becario de la Universidad Militar Nueva Granada y docente e investigador de la misma.

25. Op. Cit. Pág. 19

26. Op. Cit. Pág. 12

27. Rogers Anthony; Malherbe Paul; Doppler Bruno. Modelo de manual acerca del derecho de los conflictos armados. CIDH. Impreso en Suiza. Año 2002 (parte B). Información suplementaria. Pág. 23

28. Ibíd. Pág. 23

29. Establecida entre otros instrumentos en el protocolo II de 1977 adicional a los convenios de Ginebra y explicada por la Corte Constitucional en sentencia C-225 de 1995, relacionada con la exequibilidad de la ley 171 del 16 de diciembre de 1994. Sobre esta indicó: "esto es el principio según el cual, en los casos no previstos por el derecho vigente, la persona humana queda bajo la salvaguardia de los principios de la humanidad y de las exigencias de la conciencia pública".